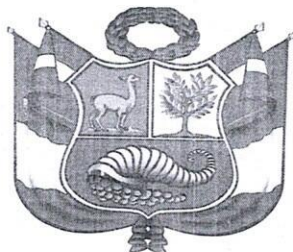


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la esperanza"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000219

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, 04 MAR. 2026

VISTO: Los expedientes N°02267121, de fecha 03 de febrero del 2026, N° 02278106 de fecha 18 de febrero del 2026, N° 02287713 de fecha 03 de marzo del 2026, de licencia por enfermedad de la servidora ALVARADO PAUCAR HILDA FAUSTA, conteniendo el CM N°0071820, CO N° B 160084, CITT N° A-162-00011770-26

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M.R. San Nicolás, hace llegar a esta instancia el CM N° 0071820, con un periodo de incapacidad de QUINCE (15) días, CO N° B 160084, con un periodo de incapacidad de DOS (02) días, CITT N° A- 162-00011770-26 con un periodo de incapacidad



de **CATORCE (14) días** de la servidora **ALVARADO PAUCAR HILDA FAUSTA** – Técnica en Enfermería, nombrada en el C.S. San Nicolás -M.R. SAN NICOLAS, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Qué; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONCEDER** licencia por Enfermedad a favor de la servidora **ALVARADO PAUCAR HILDA FAUSTA** nombrada en el C.S. San Nicolás-M.R. SAN NICOLAS, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Técnica en Enfermería: **TREINTA Y UN (31) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones de los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el empleador y **ONCE (11) días** serán abonados a cuenta de EsSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
31/01/2026 al 14/02/2026	CM. N° 0071820	15	Empleador
16/02/2026 al 17/02/2026	CO N° B 160084	02	Empleador
18/02/2026 al 20/02/2026	CITT N° A- 162-00011770-26	03	Empleador
<b>TOTAL DE DIAS</b>		<b>20</b>	<b>Empleador</b>
21/02/2026 al 03/03/2026	CITT N° A-162-00011770-26	<b>11</b>	<b>Essalud</b>
<b>TOTAL, DE DIAS A SUBSIDIAR</b>		<b>11</b>	<b>EsSALUD</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** –**NOTIFICAR**, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS: y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Gobierno Regional de Ancash  
 Dirección Regional de Personal - Ancash  
 Unidad de Red de Salud Huaylas Sur  
 CPC. *[Firma]*  
 MAF N° 06 - 800  
 JEFE Oficina de Administración - ROHS

EEHS/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

- ( ) Interesada
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo

